ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL INSTITUTO DE DEPORTES DE EL PEÑOL ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 (*modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* **DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 **(***modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.-DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La presente contratación se justifica dentro del Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2024-2027. En la Dimensión No. 1**, "EL PEÑOL AVANZA CON EDUCACIÓN, SALUD, CULTURA Y DEPORTE" código 1.4**, "**Recreación Y Deporte"** igualmente se encuentra consagrado en el Plan de Acción 2025 del INDERPE y en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Que, el instituto municipal de deportes INDERPE, recibió solicitudes en el mes de mayo del año 2025, de la institución educativa León XIII, para apoyo en actividades de recreación y juegos a los docentes licenciados en educación física; de la misma manera se recibe solicitud de la fundación que trabaja con personas en situación de discapacidad, para estas mismas actividades y el apoyo básico a la fisioterapeuta de esta fundación.

El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para la realización de estas actividades relacionadas con la práctica de la recreación y el apoyo a docentes del área de educación física en los establecimientos educativos del sector urbano y rural; al igual que la atención con personas en situación de discapacidad; que se desarrollarán durante la vigencia fiscal 2025.

Para dar cumplimiento al plan de acción se hace necesario y oportuno la contratación de una persona que apoye diferentes actividades de recreación, lúdica, y apoyo básico a docentes de educación física en los centros educativos; y acompañamiento a programas de personas en situación de discapacidad Municipio de El Peñol y apoyo a la gestión para la ejecución de las acciones en recreación, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "AVANCEMOS POR EL PEÑOL" y el Plan de Acción del INDERPE 2025 y poder cumplir a cabalidad con lo establecido según el objeto del Instituto municipal de deportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h)

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, al revisar la Planta de Cargos del Instituto de Deporte y Recreación "INDERPE, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.Objeto	"Prestación de servicios como apoyo a la gestión, en actividades de recreación, lúdica y soporte básico a docentes licenciados en educación física de los centros educativos urbanos y rurales; y apoyo a la fundación que trabaja con personas en situación de discapacidad" **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.** **86101710** **Servicio de formación pedagógica**
2.Plazo	Cuarenta (40) días contados a partir del acta de inicio hasta el 26 de julio del año 2025
3.Lugar de ejecución	Municipio de El PEÑOL, Departamento de Antioquia.

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

4. Especificaciones	• Prestar los servicios objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE. • Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual. • Apoyar a los docentes licenciados en educación física del sector urbano y rural, en las actividades básicas de su labor • Realiza actividades exclusivas de recreación y lúdica y apoyo en centros educativos • Desarrollar actividades de lúdica y recreación; apoyo básico a fisioterapeutas en las instituciones que atienden personas en situación de discapacidad. • Mantener indemne al INDERPE. • Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor o Gerente del contrato. • Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato. • Ser responsable de la preparación de las actividades de apoyo para los docentes de educación física en los centros educativos • Fomentar la recreación en los diferentes grupos poblacionales urbanos y rurales del municipio del Peñol. • Mantener en buen estado los implementos recreativos asignados para el desarrollo del objeto contractual. • Mantener en óptimas condiciones el camerino asignado para guardar los implementos recreativos. • Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley. • Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato. • Asistir a las reuniones programadas con ocasión del

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

	contrato. • Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. • Mantener actualizada la página de (secop II), en lo referente a subir los últimos pagos e informes • Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta. • Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor; para este caso los informes se deben de presentar dentro de los dos (2) días siguientes de la fecha de cierre del respectivo mes causado, con los anexos requeridos. • Calidad de los informes: Los informes presentados con la respectiva cuenta de cobro deben de contener lo siguiente. • Informe escrito que detalle las actividades desarrolladas durante el mes. • Fotos que evidencien las diferentes actividades objetos del contrato. • Presentar un cronograma mensual de actividades, con la aprobación del Supervisor, que se radicará ante el INDERPE, para su respectivo seguimiento. • Desarrollar actividades en el sector rural; como: (formación en centros educativos rurales, formación a grupos rurales) • Suministrar el transporte permanente para el desplazamiento a desarrollar las diferentes actividades. • Apoyar actividades programadas por el instituto de deportes y la administración municipal. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

	• Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato. • Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. • Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales. • Las demás obligaciones que delegue el supervisor o el Gerente.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

El INDERPE, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política, lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, pretende celebrar el presente contrato de forma directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado; no obstante, si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial asciende a la suma **DE CINCO MILLONES DE PEOS M/L ($5.000.000).** Los cuales **El INDERPE** cancelará **un primer pago realizado el día 30 de junio del año 2025, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L ($ 1.660.000)**, **y un segundo pago realizado el día 26 de julio del año 2025, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. ($3.340.000)**, previa presentación del informe de actividades con su respectiva cuenta de cobro y la planilla de pago a los aportes del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El presente proceso contractual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad No. **00059** del 21 de mayo del año 2025. RUBRO PRESUPUESTAL: - 2.3.2.02.02.009 (SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES

Y PERSONALES).

VALOR ESTIMADO	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación por selección directa de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

6.-EL ESTUDIO DEL SECTOR (COMERCIAL)

El análisis del sector se hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

6.2 Contratación histórica de la Entidad en Prestación de Servicios: Durante el periodo de 2024 se suscribió un contrato de prestación de servicios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio.

Nro. DE CONTRATO	CTT-PS 016-2024
OBJETO	Prestación de servicios como entrenadora de voleibol, en todas las categorías urbana y rural que representan el instituto de deportes en los diferentes torneos.
VALOR	QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL M/L ($15.594.000)
PLAZO	6 MESES
CONTRATISTA	YESICA FERNANDA HOYOS ZULUAGA

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	100%	Contratista
Incumplimiento en el pago de honorarios: el Inderpe no paga en la forma pactada en el contrato.	100%	INDERPE

8.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y dado que en los estudios y documentos previo se estableció que en razón al tipo de selección del contratista y después de realizar la valoración del riesgo el cual es considerado bajo, la entidad atendiendo a su naturaleza no exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como: i) una supervisión cercana realizada mes a mes, ii) exigir la presentación de informes y su valoración por el supervisor, iii) realizar el pago una vez se constate la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista, actividades que minimizan el riesgo que puede presentarse durante la ejecución del presente contrato.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio, ni acuerdos marco de precio.

10.- ANEXOS

- Propuesta económica del contratista.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Formato único de hoja de vida.
- Fotocopia del diploma o acta de grado de educación formal.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas.

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol

- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Rut
- Copia del certificado de afiliación a salud, pensión y ARL.

Dado en el municipio de El Peñol a los dieciséis (16) días el mes de junio del año 2025



ANGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO
Gerente Instituto Municipal de Deportes INDERPE.

Transversal. 6 Cra 20 -12 Unidad Deportiva Municipal / El Peñol - Antioquia / NIT 811006655-3 / (+604) 851 6337
inderpe@gmail.com / Inder Peñol / @inderpepenol